



**INFORME FINAL DE REVISION DOCUMENTAL Y RESPUESTA A LAS ACLARACIONES PRESENTADAS  
POR LOS OPERADORES DE RED A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LOS PLANES,  
PROGRAMAS Y/O PROYECTOS PRESENTADOS DENTRO DE LA CONVOCATORIO PRONE No. 001  
DE 2022**

En cumplimiento a lo establecido en el título VI del anexo de la Resolución 40348 del 8 de septiembre de 2022 de la "CONVOCATORIA PRONE No. 001 de 2022", la Dirección de Energía Eléctrica mediante el presente informe da respuesta a cada una de las subsanaciones y/o aclaraciones presentadas por los Operadores de Red, en el lapso comprendido entre el 30 de septiembre y el 04 de octubre de 2022.

La Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía considera necesario precisar que de conformidad con el anexo "Convocatoria PRONE No. 001 de 2022" de la Resolución 40348 del 8 de septiembre de 2022, el capítulo V estableció claramente que:

*"(...) Cada plan, programa o proyecto deberá contener la totalidad de la información solicitada, la cual debe venir en un único archivo comprimido, separado por carpetas. La propuesta que no cumpla con los requisitos se devolverá al operador de red y no podrá ser presentada nuevamente para la presente convocatoria".*

A su vez, la nota contenida en el mismo capítulo expresa:

*"En caso de que se encuentre que los proyectos presentados tengan la documentación exigida incompleta, la misma no podrá ser complementada en los términos del título VI del presente documento y por lo tanto el proyecto quedará excluido de la presente convocatoria."*

Ahora bien, el numeral 2 del Título VI "Evaluación, publicación de propuestas seleccionadas y reclamaciones", establece que:

*"La Dirección de Energía Eléctrica, publicará un "Informe de Revisión de Documentación" en la página web del Ministerio para que en los casos en que durante el periodo de evaluación se haya encontrado documentación inconsistente, no observada durante la recepción de los planes, programas o proyectos, el OR pueda aclarar la y/ o complementarla durante los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del informe".*

Por lo tanto, la convocatoria es clara en señalar que sólo los proyectos que contengan la totalidad de la información solicitada, tal como está establecido en el capítulo V del anexo de la Resolución 40348 del 8 de septiembre de 2022 de la "CONVOCATORIA PRONE No. 001 de 2022" serán los únicos objetos de evaluación y de posterior aclaración por parte del OR, por consiguiente, en el anexo 3 del informe de revisión y evaluación de proyectos publicado el 30 de septiembre se relacionaron aquellos planes, programas y/o proyectos que no cumplieron con los requisitos de la convocatoria.

A continuación, se muestra mediante la siguiente tabla los operadores de red que presentaron subsanaciones y/o aclaraciones a las observaciones realizadas por la entidad en el informe de revisión y evaluación de la convocatoria PRONE 001-2022.

**En Minenergía todos los trámites son gratuitos.**



Operador de Red	No. De Proyectos con Observaciones	No. De Proyectos con Aclaraciones a Observaciones	No de proyectos que cumplen con las aclaraciones	No de proyectos que no cumplen con las aclaraciones
AIR-E S.A.S. E.S.P.	35	35	34	1
EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA	2	2	2	0
ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P.	1	1	1	0
<b>TOTALES</b>	<b>38</b>	<b>38</b>	<b>37</b>	<b>1</b>

El presente informe cuenta con tres (3) anexos así:

**Anexo No.1** Proyectos en los cuales el Ministerio aceptó las subsanaciones y/o aclaraciones presentadas por los OR como consecuencia del informe de evaluación publicado el 30 de septiembre de 2022.

**Anexo No.2** Proyectos en los cuales el Ministerio no aceptó las subsanaciones y/o aclaraciones presentadas por los OR como consecuencia del informe de evaluación publicado el 30 de septiembre de 2022.

**Anexo No.3** Consolidado de los Planes, Programas y/o Proyectos que cumplieron con los requisitos establecidos en la respectiva convocatoria (Informe de revisión y evaluación / informe final)

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá a los seis (06) días del mes de octubre de 2022.

**SEBASTIAN ORDÓÑEZ MUÑOZ**

Contratista – Grupo Fondos de Inversión  
Dirección de Energía Eléctrica

**ANA MARIA OSPINO ESCOBAR**

Abogada Contratista  
Dirección de Energía Eléctrica

**MARCELA JUDITH OCHOA ORTEGA**

Profesional – Grupo Fondos de Inversión  
Dirección de Energía Eléctrica

**EULOGIO SOLARTE**

Coordinador – Grupo Fondos de Inversión  
Dirección de Energía Eléctrica

**MELBA ROCIO PEREZ TUTA**

Abogada Contratista  
Dirección de Energía Eléctrica

**CRISTIAN ANDRÉS DIAZ DURAN**

**DIRECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (E)**

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



**Anexo No. 1 PROYECTOS EN LOS CUALES EL MINISTERIO ACEPTÓ LAS SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS OR COMO  
CONSECUENCIA DEL INFORME DE EVALUACIÓN PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

No	PROYECTO	OPERADOR DE RED	MPIO/DPTO	OBSERVACIONES	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES POR EL OR	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES POR EL MINISTERIO
1	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO SUBNORMAL CARACOLI	AIR-E S.A.S. E.S.P.	MALAMBO Atlántico	<p>1. El número de usuarios no corresponde entre el Anexo 1 (274) y la memoria de cumplimiento (290), diagrama unifilar (290), usuarios en planos (290), de igual manera en cálculos de transformadores.</p> <p>2. No es coincidente la distancia del circuito de media tensión del anexo 1 y el utilizado en el cálculo económico de conductores</p>	<p>1. De acuerdo con el reporte del Sistema Único de Información SUI, los usuarios que pueden ser objeto de la normalización de redes eléctricas son 274 usuarios, en tal sentido fue elaborado el presupuesto, MGA, Anexo 1, Anexo 2, carta de presentación y demás documentación aportada para la viabilización del proyecto considera esta cantidad de usuarios.</p> <p>No obstante; las memorias de cálculos, el diagrama unifilar, la memoria de cumplimiento abarcan la totalidad de los usuarios encontrados en terreno, toda vez que; es necesario contemplar el dimensionamiento de las redes de energía eléctrica en el sector.</p> <p>2. Se anexa documento con los ajustes.</p>	<p>1. Se acepta la aclaración respecto al mayor número de usuarios reportados en las memorias de cálculos, toda vez que obedecen a la proyección de nuevos usuarios identificados en terreno por el Operador de Red.</p> <p>2. Subsana y aporta el cálculo económico de conductores.</p>
2	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO 06 DE NOVIEMBRE	AIR-E S.A.S. E.S.P.	POLONUEVO Atlántico	<p>1. Los datos generales del Anexo 1 (93), no son coincidentes con el proyecto. El número de usuarios totales son diferentes al de las memorias de cálculos (96)</p> <p>2. Los datos generales del proyecto en la carta de presentación (93), no son coincidentes con las memorias de cálculo (96)</p>	<p>1-2. Se revisa el Anexo 1 y se compara con los demás documentos del proyecto y no se evidencia diferencia entre ellos. Ahora bien, con respecto al número de usuarios, de acuerdo con el reporte del Sistema Único de Información SUI, los usuarios que pueden ser objeto de la normalización de redes eléctricas son 93 usuarios, en tal sentido fue elaborado el presupuesto, MGA, Anexo 1, Anexo 2, carta de presentación y demás documentación aportada para la viabilización del proyecto considera esta cantidad de usuarios.</p> <p>No obstante; las memorias de cálculos, el diagrama unifilar, la memoria de cumplimiento abarcan la totalidad de los usuarios encontrados en terreno, toda vez que; es necesario contemplar el dimensionamiento de las redes de energía eléctrica en el sector.</p>	<p>1-2. Se acepta la aclaración respecto al mayor número de usuarios reportados en las memorias de cálculos, toda vez que obedecen a la proyección de nuevos usuarios identificados en terreno por el Operador de Red.</p>
3	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO SOLIMAR	AIR-E S.A.S. E.S.P.	PUERTO COLOMBIA Atlántico	<p>1. En la MGA, la información general del proyecto no es concordante con el anexo 1.</p> <p>2. Los valores de la cadena de valor de la alternativa no coinciden con los valores del presupuesto</p>	<p>1-2. Se aporta MGA con los ajustes correspondientes.</p>	<p>1-2. Subsana y aporta el MGA corregida en lo relacionado con la cadena de valor de la alternativa y el presupuesto.</p>



No	PROYECTO	OPERADOR DE RED	MPIO/DPTO	OBSERVACIONES	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES POR EL OR	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES POR EL MINISTERIO
4	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO CASCAJAL	AIR-E S.A.S. E.S.P.	SABANALARGA Atlántico	<p>1. En la Certificación del Ente Territorial hace referencia al corregimiento de Cascajal y no al barrio de Cascajal como se encuentra en el Anexo 1.</p> <p>2. La certificación del ente territorial debe ser suscrita por el alcalde municipal o distrital y no por el Secretario de Planeación.</p> <p>3. Los valores de la cadena de valor de la alternativa no coinciden con los valores del presupuesto.</p>	<p>1-2. Se aporta certificación del ente territorial con los ajustes correspondientes.</p> <p>3. Se anexa documento con los ajustes.</p>	<p>1-2. Subsana y aporta la certificación de la Entidad Territorial debidamente suscrita por el alcalde Municipal</p> <p>3. Subsana y allega MGA con los ajustes en la cadena de valor.</p>
5	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO LAS AMERICAS	AIR-E S.A.S. E.S.P.	SABANALARGA Atlántico	<p>1. La certificación del ente territorial debe ser suscrita por el alcalde municipal o distrital y no por el Secretario de Planeación.</p> <p>2. El número de usuarios totales (66) son diferentes al de las memorias de cálculos (77).</p>	<p>1. Se aporta certificación del ente territorial con los ajustes correspondientes.</p> <p>2. De acuerdo con el reporte del Sistema Único de Información SUI, los usuarios que pueden ser objeto de la normalización de redes eléctricas son 63 usuarios, en tal sentido fue elaborado el presupuesto, MGA, Anexo 1, Anexo 2, carta de presentación y demás documentación aportada para la viabilización del proyecto considera esta cantidad de usuarios.</p> <p>No obstante; las memorias de cálculos, el diagrama unifilar, la memoria de cumplimiento abarcan la totalidad de los usuarios encontrados en terreno, toda vez que; es necesario contemplar el dimensionamiento de las redes de energía eléctrica en el sector.</p>	<p>1. Subsana y aporta la certificación de la Entidad Territorial debidamente suscrita por el Alcalde Municipal.</p> <p>2. Se acepta la aclaración respecto al mayor número de usuarios reportados en las memorias de cálculos, toda vez que obedecen a la proyección de nuevos usuarios identificados en terreno por el Operador de Red.</p>
6	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO NOGALES	AIR-E S.A.S. E.S.P.	SABANALARGA Atlántico	<p>1. La certificación del ente territorial debe ser suscrita por el alcalde municipal o distrital y no por el Secretario de Planeación.</p> <p>2. El número de usuarios totales en el anexo 1 son 60 usuarios, en las memorias de cálculo establece 71 usuarios y en diagrama unifilar 74 usuarios.</p>	<p>1. Se aporta certificación del ente territorial con los ajustes correspondientes.</p> <p>2. De acuerdo con el reporte del Sistema Único de Información SUI, los usuarios que pueden ser objeto de la normalización de redes eléctricas son 60 usuarios, en tal sentido fue elaborado el presupuesto, MGA, Anexo 1, Anexo 2, carta de presentación y demás documentación aportada para la viabilización del proyecto considera esta cantidad de usuarios.</p> <p>No obstante; las memorias de cálculos, el diagrama unifilar, la memoria de cumplimiento abarcan la totalidad de los usuarios encontrados en terreno, toda vez que; es necesario contemplar el dimensionamiento de las redes de energía eléctrica en el sector.</p>	<p>1. Subsana y aporta la certificación de la Entidad Territorial debidamente suscrita por el Alcalde Municipal.</p> <p>2. Se acepta la aclaración respecto al mayor número de usuarios reportados en las memorias de cálculos, toda vez que obedecen a la proyección de nuevos usuarios identificados en terreno por el Operador de Red.</p>
7	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO SBN 11 DE FEBRERO	AIR-E S.A.S. E.S.P.	SABANALARGA Atlántico	<p>1. La certificación del ente territorial debe ser suscrita por el alcalde municipal o distrital y no por el Secretario de Planeación.</p>	<p>1. Se aporta certificación del ente territorial con los ajustes correspondientes.</p>	<p>1. Subsana y aporta la certificación de la Entidad Territorial debidamente suscrita por el Alcalde Municipal.</p>



No	PROYECTO	OPERADOR DE RED	MPIO/DPTO	OBSERVACIONES	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES POR EL OR	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES POR EL MINISTERIO
8	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO SBN LA PAZ	AIR-E S.A.S. E.S.P.	SABANALARGA Atlántico	<p>1. De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 10.1.1 del anexo General del RETIE, el proyecto debe incluir los diagramas unifilares del total de transformadores relacionados en el proyecto, en el cual se evidencia que el diagrama unifilar solo se presenta 6 de los 11 transformadores que serán instalados en el proyecto.</p> <p>2. La certificación del ente territorial debe ser suscrita por el alcalde municipal o distrital y no por el secretario de Planeación.</p> <p>3. El número de usuarios totales son diferentes al de las memorias de cálculos (259) con respecto al Anexo 1 (249)</p>	<p>1. Se aporta diagrama unifilar con los ajustes correspondientes.</p> <p>2. Se aporta certificación del ente territorial con los ajustes correspondientes.</p> <p>3. De acuerdo con el reporte del Sistema Único de Información SUI, los usuarios que pueden ser objeto de la normalización de redes eléctricas son 249 usuarios, en tal sentido fue elaborado el presupuesto, MGA, Anexo 1, Anexo 2, carta de presentación y demás documentación aportada para la viabilización del proyecto considera esta cantidad de usuarios.</p> <p>No obstante; las memorias de cálculos, el diagrama unifilar, la memoria de cumplimiento abarcan la totalidad de los usuarios encontrados en terreno, toda vez que; es necesario contemplar el dimensionamiento de las redes de energía eléctrica en el sector</p>	<p>1. Se adjunta el diagrama unifilar de los 11 transformadores sobre un total de 259 usuarios.</p> <p>2. Subsana y aporta la certificación de la Entidad Territorial debidamente suscrita por el Alcalde Municipal.</p> <p>3. Se acepta la aclaración respecto al mayor número de usuarios reportados en las memorias de cálculos, toda vez que obedecen a la proyección de nuevos usuarios identificados en terreno por el Operador de Red.</p>
9	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO VEINTE DE ENERO	AIR-E S.A.S. E.S.P.	SABANALARGA Atlántico	<p>1. La certificación del ente territorial debe ser suscrita por el alcalde municipal o distrital y no por el secretario de Planeación.</p> <p>2. El valor del APU No. 80 no es coincidente con el presupuesto general del proyecto.</p>	<p>1. Se aporta certificación del ente territorial con los ajustes correspondientes.</p> <p>2. Se aporta APU con los ajustes correspondientes.</p>	<p>1. Subsana y aporta la certificación de la Entidad Territorial debidamente suscrita por el Alcalde Municipal.</p> <p>2. Subsana el valor asignado al APU No 80 de acuerdo con el valor del presupuesto general.</p>
10	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO VILLA ASPROS	AIR-E S.A.S. E.S.P.	SABANALARGA Atlántico	<p>1. El número de usuarios totales del anexo 1 (65) son diferentes al de las memorias de cálculos (73)</p> <p>2. La certificación del ente territorial debe ser suscrita por el alcalde municipal o distrital y no por el secretario de Planeación.</p>	<p>1. De acuerdo con el reporte del Sistema Único de Información SUI, los usuarios que pueden ser objeto de la normalización de redes eléctricas son 65 usuarios, en tal sentido fue elaborado el presupuesto, MGA, Anexo 1, Anexo 2, carta de presentación y demás documentación aportada para la viabilización del proyecto considera esta cantidad de usuarios.</p> <p>No obstante; las memorias de cálculos, el diagrama unifilar, la memoria de cumplimiento abarcan la totalidad de los usuarios encontrados en terreno, toda vez que; es necesario contemplar el dimensionamiento de las redes de energía eléctrica en el sector.</p> <p>2. Se aporta certificación del ente territorial con los ajustes correspondientes.</p>	<p>1. Se acepta la aclaración respecto al mayor número de usuarios reportados en las memorias de cálculos, toda vez que obedecen a la proyección de nuevos usuarios identificados en terreno por el Operador de Red.</p> <p>2. Subsana y aporta la certificación de la Entidad Territorial debidamente suscrita por el Alcalde Municipal.</p>



No	PROYECTO	OPERADOR DE RED	MPIO/DPTO	OBSERVACIONES	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES POR EL OR	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES POR EL MINISTERIO
11	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO VILLA CAROLINA	AIR-E S.A.S. E.S.P.	SABANALARGA Atlántico	1. El número de usuarios totales en el anexo 1 (218) son diferentes al de las memorias de cálculos (226). 2. La certificación del ente territorial debe ser suscrita por el alcalde municipal o distrital y no por el secretario de Planeación.	1. De acuerdo con el reporte del Sistema Único de Información SUI, los usuarios que pueden ser objeto de la normalización de redes eléctricas son 218 usuarios, en tal sentido fue elaborado el presupuesto, MGA, Anexo 1, Anexo 2, carta de presentación y demás documentación aportada para la viabilización del proyecto considera esta cantidad de usuarios. No obstante; las memorias de cálculos, el diagrama unifilar, la memoria de cumplimiento abarcan la totalidad de los usuarios encontrados en terreno, toda vez que; es necesario contemplar el dimensionamiento de las redes de energía eléctrica en el sector. 2. Se aporta certificación del ente territorial con los ajustes correspondientes.	1. Se acepta la aclaración respecto al mayor número de usuarios reportados en las memorias de cálculos, toda vez que obedecen a la proyección de nuevos usuarios identificados en terreno por el Operador de Red. 2. Subsana y aporta la certificación de la Entidad Territorial debidamente suscrita por el Alcalde Municipal.
12	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO 5 DE FEBRERO	AIR-E S.A.S. E.S.P.	CIÉNAGA Magdalena	1. La declaración de cumplimiento RETIE no especifica el nombre ni ubicación del proyecto.	1. Se aporta declaración de cumplimiento RETIE con los ajustes correspondientes.	1. Subsana y acredita la certificación RETIE cumpliendo con lo requerido.
13	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO DIVINO NIÑO	AIR-E S.A.S. E.S.P.	CIÉNAGA Magdalena	1. La declaración de cumplimiento RETIE no especifica en nombre ni ubicación del proyecto. 2. En el cálculo de conductores no se evidencia el nombre del proyecto y las longitudes de conductor en MT y BT son diferentes con el Anexo 1	1. Se aporta declaración de cumplimiento RETIE con los ajustes correspondientes. 2. Se anexa documento con los ajustes	1. Subsana y acredita la certificación RETIE cumpliendo con lo requerido. 2. Subsana y allega cálculo de conductores discriminando nombre de proyecto y las longitudes del conductor MT y BT de acuerdo con lo establecido en el anexo 1.
14	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO GIRASOLES	AIR-E S.A.S. E.S.P.	CIÉNAGA Magdalena	1. La declaración de cumplimiento RETIE no especifica el nombre ni la ubicación del proyecto. 2. El anexo 3 cronograma informa fecha máxima de firma de Actas de inicio de obras el 08 de agosto de 2023, mientras que anexo 2 informa inicio de obras el 20 de agosto de 2023.	1. Se aporta declaración de cumplimiento RETIE con los ajustes correspondientes. 2. Se aclara que la fecha del 08 de agosto de 2023 relacionada con la actividad NO 3 "Firma de contratos suministros y obra, según corresponda, y suscripción de Actas de inicio" de la etapa N°2 "– Actividades de contratación de obras," se refiere a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra, por otra parte; el inicio de la obra en terreno se lleva a cabo en la en la Etapa NO 3 – Actividades de suministro y construcción de obras y Liquidación, cuya fecha se estima cumplir el 20 de agosto de 2023.	1. Subsana y acredita la certificación RETIE cumpliendo con lo requerido. 2. Se acepta la aclaración realizada y se tiene en cuenta el plazo establecido en los anexos 2 y 3.



No	PROYECTO	OPERADOR DE RED	MPIO/DPTO	OBSERVACIONES	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES POR EL OR	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES POR EL MINISTERIO
15	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO LA CONCEPCION	AIR-E S.A.S. E.S.P.	CIÉNAGA Magdalena	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La declaración de cumplimiento RETIE no especifica en nombre ni ubicación del proyecto.</li><li>2. El anexo 3 cronograma informa fecha máxima de firma de Actas de inicio de obras el 08 de agosto de 2023, mientras que anexo 2 informa inicio de obras el 20 de agosto de 2023.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se aporta declaración de cumplimiento RETIE con los ajustes correspondientes.</li><li>2. Se aclara que la fecha del 08 de agosto de 2023 relacionada con la actividad NO 3 “Firma de contratos suministros y obra, según corresponda, y suscripción de Actas de inicio” de la etapa N°2 “– Actividades de contratación de obras,” se refiere a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra, por otra parte; el inicio de la obra en terreno se lleva a cabo en la en la Etapa NO 3 – Actividades de suministro y construcción de obras y Liquidación, cuya fecha se estima cumplir el 20 de agosto de 2023.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Subsana y acredita la certificación RETIE cumpliendo con lo requerido.</li><li>2. Se acepta la aclaración realizada y se tiene en cuenta el plazo establecido en los anexos 2 y 3.</li></ol>
16	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO LA FLORESTA	AIR-E S.A.S. E.S.P.	CIÉNAGA Magdalena	<ol style="list-style-type: none"><li>1. El número de usuarios del Anexo 1 (36), no son coincidentes con las memorias de cálculos (124)</li><li>2. El anexo 3 cronograma informa fecha máxima de firma de Actas de inicio de obras el 08 de agosto de 2023, mientras que anexo 2 informa inicio de obras el 20 de agosto de 2023.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. De acuerdo con el reporte del Sistema Único de Información SUI, los usuarios que pueden ser objeto de la normalización de redes eléctricas son 36 usuarios, en tal sentido fue elaborado el presupuesto, MGA, Anexo 1, Anexo 2, carta de presentación y demás documentación aportada para la viabilización del proyecto considera esta cantidad de usuarios. No obstante; las memorias de cálculos, el diagrama unifilar, la memoria de cumplimiento abarcan la totalidad de los usuarios encontrados en terreno, toda vez que; es necesario contemplar el dimensionamiento de las redes de energía eléctrica en el sector.</li><li>2. Se aclara que la fecha del 08 de agosto de 2023 relacionada con la actividad N° 3 “Firma de contratos suministros y obra, según corresponda, y suscripción de Actas de inicio” de la etapa N°2 “– Actividades de contratación de obras,” se refiere a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra, por otra parte; el inicio de la obra en terreno se lleva a cabo en la en la Etapa N° 3 – Actividades de suministro y construcción de obras y Liquidación, cuya fecha se estima cumplir el 20 de agosto de 2023.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se acepta la aclaración respecto al mayor número de usuarios reportados en las memorias de cálculos, toda vez que obedecen a la proyección de nuevos usuarios identificados en terreno por el Operador de Red.</li><li>2. Se acepta la aclaración realizada y se tiene en cuenta el plazo establecido en los anexos 2 y 3.</li></ol>
17	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO SAN JUAN	AIR-E S.A.S. E.S.P.	CIÉNAGA Magdalena	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Los Km de red de BT y MT digitados en las memorias de cálculo no son iguales a las digitadas en el anexo 1.</li><li>2. En la certificación de entidad territorial solo especifica el riesgo por inundación.</li><li>3. El anexo 3 cronograma informa fecha máxima de firma de Actas de inicio de obras el 08 de agosto de 2023, mientras que anexo 2 informa inicio de obras el 20 de agosto de 2023.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se aporta Memoria de cálculo con los ajustes.</li><li>2. Una vez revisada la certificación de entidad territorial no se evidencia la observación referida. Por lo tanto, se aporta dicho documento para su revisión.</li><li>3. Se aclara que la fecha del 08 de agosto de 2023 relacionada con la actividad N° 3 “Firma de contratos suministros y obra, según corresponda, y suscripción de Actas de inicio” de la etapa N°2 “– Actividades de contratación de obras,” se refiere a la suscripción del acta de inicio del contrato de obra, por otra parte; el inicio de la obra en terreno se lleva a cabo en la en la Etapa N° 3 – Actividades de suministro y construcción de obras y Liquidación, cuya fecha se estima cumplir el 20 de agosto de 2023.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Subsana y presenta las memorias de cálculos con el discriminado de los Km de red de BT y MT de acuerdo con la información del anexo 1.</li><li>2. Se evidencia que la certificación remitida por la Entidad Territorial establece que el proyecto no está ubicado en zona de riesgo.</li><li>3. Se acepta la aclaración realizada y se tiene en cuenta el plazo establecido en los anexos 2 y 3.</li></ol>



No	PROYECTO	OPERADOR DE RED	MPIO/DPTO	OBSERVACIONES	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES POR EL OR	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES POR EL MINISTERIO
18	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO URB LA MILAGROSA	AIR-E S.A.S. E.S.P.	CIÉNAGA Magdalena	1. La declaración de cumplimiento RETIE no especifica el nombre ni ubicación del proyecto.	1. Se aporta declaración de cumplimiento RETIE con los ajustes correspondientes.	1. Subsana y acredita la certificación RETIE cumpliendo con lo requerido.
19	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO FLORIDA	AIR-E S.A.S. E.S.P.	PLATO Magdalena	1. El número de usuarios totales del anexo 1 (23), no son coincidentes con las memorias de cálculos (79)	1. De acuerdo con el reporte del Sistema Único de Información SUI, los usuarios que pueden ser objeto de la normalización de redes eléctricas son 23 usuarios, en tal sentido fue elaborado el presupuesto, MGA, Anexo 1, Anexo 2, carta de presentación y demás documentación aportada para la viabilización del proyecto considera esta cantidad de usuarios. No obstante; las memorias de cálculos abarcan la totalidad de los usuarios encontrados en terreno, toda vez que; es necesario contemplar el dimensionamiento de las redes de energía eléctrica en el sector.	1. Se acepta la aclaración respecto al mayor número de usuarios reportados en las memorias de cálculos, toda vez que obedecen a la proyección de nuevos usuarios identificados en terreno por el Operador de Red.
20	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO GAIRA SECTOR VISTA DEL MAR	AIR-E S.A.S. E.S.P.	SANTA MARTA Magdalena	1. En la certificación de entidad territorial solo especifica el riesgo por inundación. 2. La certificación del ente territorial debe ser suscrita por el alcalde municipal o distrital y no por el secretario de Planeación.	1-2. Se aporta certificación del ente territorial con los ajustes correspondientes.	1-2. Subsana y aporta el decreto con la designación como alcalde encargado a favor del señor Marcelino Kadavid, en cuanto a que la certificación solamente identifica riesgo por inundación, se procede a aceptar toda vez que se acoge a los riesgos identificados en el POT que corresponde a la decodificación "FU – 32 Condición de riesgo urbano"
21	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO EL PROGRESO	AIR-E S.A.S. E.S.P.	SITIONUEVO Magdalena	1. La declaración de cumplimiento relaciona el Municipio PALERMO y no el PROGRESO	1. Se aporta declaración de cumplimiento RETIE con los ajustes correspondientes.	1. Subsana y aporta la declaración de cumplimiento RETIE discriminando el municipio de ejecución del proyecto relacionado en el anexo 1.
22	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO LA POLLERA	AIR-E S.A.S. E.S.P.	SITIONUEVO Magdalena	1. El número de usuarios en el anexo 1 (8) es diferente al número de usuarios de las memorias de cálculo y diagrama unifilar (36)	De acuerdo con el reporte del Sistema Único de Información SUI, los usuarios que pueden ser objeto de la normalización de redes eléctricas son 8 usuarios, en tal sentido fue elaborado el presupuesto, MGA, Anexo 1, Anexo 2, carta de presentación y demás documentación aportada para la viabilización del proyecto considera esta cantidad de usuarios. No obstante; las memorias de cálculos y el diagrama unifilar abarcan la totalidad de los usuarios encontrados en terreno, toda vez que; es necesario contemplar el dimensionamiento de las redes de energía eléctrica en el sector.	1. Se acepta la aclaración respecto al mayor número de usuarios reportados en las memorias de cálculos, toda vez que obedecen a la proyección de nuevos usuarios identificados en terreno por el Operador de Red.
23	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO MAREIGUITA - DIVINO NIÑO	AIR-E S.A.S. E.S.P.	MAICAO La Guajira	1. La certificación del ente territorial debe ser suscrita por el alcalde municipal o distrital y no por el secretario de Planeación.	1. Se aporta certificación del ente territorial con los ajustes correspondientes.	1. Subsana y aporta la certificación de la Entidad Territorial debidamente suscrita por el Alcalde Municipal.





No	PROYECTO	OPERADOR DE RED	MPIO/DPTO	OBSERVACIONES	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES POR EL OR	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES POR EL MINISTERIO
24	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO LA MOSCA	AIR-E S.A.S. E.S.P.	MAICAO La Guajira	1. La certificación del ente territorial debe ser suscrita por el alcalde municipal o distrital y no por el secretario de Planeación.	1. Se aporta certificación del ente territorial con los ajustes correspondientes.	1. Subsana y aporta la certificación de la Entidad Territorial debidamente suscrita por el Alcalde Municipal.
25	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO LOS LAURELES	AIR-E S.A.S. E.S.P.	MAICAO La Guajira	1. La certificación del ente territorial debe ser suscrita por el alcalde municipal o distrital y no por el secretario de Planeación.	1. Se aporta certificación del ente territorial con los ajustes correspondientes.	1. Subsana y aporta la certificación de la Entidad Territorial debidamente suscrita por el Alcalde Municipal.
26	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO PASTRANA	AIR-E S.A.S. E.S.P.	MAICAO La Guajira	1. La certificación del ente territorial debe ser suscrita por el alcalde municipal o distrital y no por el secretario de Planeación. 2. La información correspondiente a número de km de red de MT y BT en el anexo 1 no corresponde a los Km de red de MT y BT digitalizada en el presupuesto	1. Se aporta certificación del ente territorial con los ajustes correspondientes. 2. Una vez revisada la cantidad de km de red de MT (0,851) y BT (0,344) en el Anexo 1 se evidencia que concuerda con la cantidad reportada en el presupuesto, debido que estos valores corresponden a la suma de los ítems 17 y 18 para el conductor de MT y los ítems 56 y 57 para el conductor BT, indicados en metros lineales.	1. Subsana y aporta la certificación de la Entidad Territorial debidamente suscrita por el Alcalde Municipal. 2. Se verifica la información reportada inicialmente por el operador en el presupuesto general encontrando que la misma se ajusta a lo señalado en el anexo 1 en cuanto a Km de red de MT y BT
27	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO RINCON GUAPO	AIR-E S.A.S. E.S.P.	MAICAO La Guajira	1. La certificación del ente territorial debe ser suscrita por el alcalde municipal o distrital y no por el secretario de Planeación. 2. La información correspondiente a número de km de red de MT y BT en el anexo 1 no corresponde a los Km de red de MT y BT digitalizada en el presupuesto	1. Se aporta certificación del ente territorial con los ajustes correspondientes. 2. Una vez revisada la cantidad de km de red de MT (0,347) y BT (0,010) en el Anexo 1 se evidencia que concuerda con la cantidad reportada en el presupuesto, debido a que estos valores corresponden al ítem 14 para el conductor de MT y el ítem 47 para el conductor BT, indicados en metros lineales.	1. Subsana y aporta la certificación de la Entidad Territorial debidamente suscrita por el Alcalde Municipal. 2. Se verifica la información reportada inicialmente por el operador en el presupuesto general encontrando que la misma se ajusta a lo señalado en el anexo 1 en cuanto a Km de red de MT y BT
28	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO SANTA ISABEL	AIR-E S.A.S. E.S.P.	MAICAO La Guajira	1. La certificación del ente territorial debe ser suscrita por el alcalde municipal o distrital y no por el secretario de Planeación. 2. El número de usuarios totales en el anexo 1 (510) son diferentes al diagrama unifilar y memorias de cálculos (678)	1. Se aporta certificación del ente territorial con los ajustes correspondientes. 2. De acuerdo con el reporte del Sistema Único de Información SUI, los usuarios que pueden ser objeto de la normalización de redes eléctricas son 510 usuarios, en tal sentido fue elaborado el presupuesto, MGA, Anexo 1, Anexo 2, carta de presentación y demás documentación aportada para la viabilización del proyecto considera esta cantidad de usuarios. No obstante; las memorias de cálculos abarcan la totalidad de los usuarios encontrados en terreno, toda vez que; es necesario contemplar el dimensionamiento de las redes de energía eléctrica en el sector.	1. Subsana y aporta la certificación de la Entidad Territorial debidamente suscrita por el Alcalde Municipal. 2. Se acepta la aclaración respecto al mayor número de usuarios reportados en las memorias de cálculos, toda vez que obedecen a la proyección de nuevos usuarios identificados en terreno por el Operador de Red.



No	PROYECTO	OPERADOR DE RED	MPIO/DPTO	OBSERVACIONES	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES POR EL OR	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES POR EL MINISTERIO
29	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO SBN 11 DE MAYO	AIR-E S.A.S. E.S.P.	BARANOA Atlántico	1. El número de usuarios en el Anexo 1 (392) son diferentes a las memorias de cálculo (466).	1. De acuerdo con el reporte del Sistema Único de Información SUI, los usuarios que pueden ser objeto de la normalización de redes eléctricas son 392 usuarios, en tal sentido fue elaborado el presupuesto, MGA, Anexo 1, Anexo 2, carta de presentación y demás documentación aportada para la viabilización del proyecto considera esta cantidad de usuarios. No obstante; las memorias de cálculos abarcan la totalidad de los usuarios encontrados en terreno, toda vez que; es necesario contemplar el dimensionamiento de las redes de energía eléctrica en el sector.	1. Se acepta la aclaración respecto al mayor número de usuarios reportados en las memorias de cálculos, toda vez que obedecen a la proyección de nuevos usuarios identificados en terreno por el Operador de Red.
30	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO JUAN MINA SECTOR CIUDADELA DE PAZ	AIR-E S.A.S. E.S.P.	BARRANQUILLA Atlántico	1. El número de usuarios en el Anexo 1 (767) son diferentes a las memorias de cálculo (529)	1. Una vez revisada la cantidad de usuarios reportados en el anexo 1, se evidencia que se indican 529 usuarios que van acorde con los reportados del Sistema Único de Información SUI, los usuarios que pueden ser objeto de la normalización de redes eléctricas son 529 usuarios, en tal sentido fue elaborado el presupuesto, MGA, Anexo 1, Anexo 2, carta de presentación y demás documentación aportada para la viabilización del proyecto considera esta cantidad de usuarios. No obstante; las memorias de cálculos abarcan la totalidad de los usuarios encontrados en terreno, toda vez que; es necesario contemplar el dimensionamiento de las redes de energía eléctrica en el sector.	1. Se acepta la aclaración respecto al mayor número de usuarios reportados en las memorias de cálculos, toda vez que obedecen a la proyección de nuevos usuarios identificados en terreno por el Operador de Red.
31	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO VILLA IRIS	AIR-E S.A.S. E.S.P.	BARRANQUILLA Atlántico	1. El número de usuarios en el Anexo 1 (122) son diferentes a las memorias de cálculo (127)	1. De acuerdo con el reporte del Sistema Único de Información SUI, los usuarios que pueden ser objeto de la normalización de redes eléctricas son 122 usuarios, en tal sentido fue elaborado el presupuesto, MGA, Anexo 1, Anexo 2, carta de presentación y demás documentación aportada para la viabilización del proyecto considera esta cantidad de usuarios. No obstante; las memorias de cálculos y el diagrama unifilar abarcan la totalidad de los usuarios encontrados en terreno, toda vez que; es necesario contemplar el dimensionamiento de las redes de energía eléctrica en el sector.	1. Se acepta la aclaración respecto al mayor número de usuarios reportados en las memorias de cálculos, toda vez que obedecen a la proyección de nuevos usuarios identificados en terreno por el Operador de Red.



No	PROYECTO	OPERADOR DE RED	MPIO/DPTO	OBSERVACIONES	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES POR EL OR	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES POR EL MINISTERIO
32	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO VILLA JARDIN	AIR-E S.A.S. E.S.P.	RIOHACHA La Guajira	1. El número de usuarios del anexo 1 (138) son diferentes al de las memorias de cálculos (144)	1. De acuerdo con el reporte del Sistema Único de Información SUI, los usuarios que pueden ser objeto de la normalización de redes eléctricas son 138 usuarios, en tal sentido fue elaborado el presupuesto, MGA, Anexo 1, Anexo 2, carta de presentación y demás documentación aportada para la viabilización del proyecto considera esta cantidad de usuarios. No obstante; las memorias de cálculos y el diagrama unifilar abarcan la totalidad de los usuarios encontrados en terreno, toda vez que; es necesario contemplar el dimensionamiento de las redes de energía eléctrica en el sector.	1. Se acepta la aclaración respecto al mayor número de usuarios reportados en las memorias de cálculos, toda vez que obedecen a la proyección de nuevos usuarios identificados en terreno por el Operador de Red.
33	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO SBN VILLA SOL	AIR-E S.A.S. E.S.P.	BARANOA Atlántico	1. El número de usuarios del anexo 1 (135) son diferentes al de las memorias de cálculos (142)	1. De acuerdo con el reporte del Sistema Único de Información SUI, los usuarios que pueden ser objeto de la normalización de redes eléctricas son 135 usuarios, en tal sentido fue elaborado el presupuesto, MGA, Anexo 1, Anexo 2, carta de presentación y demás documentación aportada para la viabilización del proyecto considera esta cantidad de usuarios. No obstante; las memorias de cálculos y el diagrama unifilar abarcan la totalidad de los usuarios encontrados en terreno, toda vez que; es necesario contemplar el dimensionamiento de las redes de energía eléctrica en el sector.	1. Se acepta la aclaración respecto al mayor número de usuarios reportados en las memorias de cálculos, toda vez que obedecen a la proyección de nuevos usuarios identificados en terreno por el Operador de Red.
34	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO FEDERICO CERVANTES EL CARMEN	AIR-E S.A.S. E.S.P.	LURUACO Atlántico	1. La certificación de la Entidad Territorial, no fue expedida en el año 2022, tiene fecha del 16 de noviembre de 2021 2. El número de usuarios del anexo 1 (119) son diferentes al de las memorias de cálculos (122)	1. Se aporta certificación del ente territorial con los ajustes correspondientes. 2. De acuerdo con el reporte del Sistema Único de Información SUI, los usuarios que pueden ser objeto de la normalización de redes eléctricas son 119 usuarios, en tal sentido fue elaborado el presupuesto, MGA, Anexo 1, Anexo 2, carta de presentación y demás documentación aportada para la viabilización del proyecto considera esta cantidad de usuarios. No obstante; las memorias de cálculos y el diagrama unifilar abarcan la totalidad de los usuarios encontrados en terreno, toda vez que; es necesario contemplar el dimensionamiento de las redes de energía eléctrica en el sector.	1. Subsana y allega certificación de la Entidad Territorial con fecha de expedición del 2022. 2. Se acepta la aclaración respecto al mayor número de usuarios reportados en las memorias de cálculos, toda vez que obedecen a la proyección de nuevos usuarios identificados en terreno por el Operador de Red.



No	PROYECTO	OPERADOR DE RED	MPIO/DPTO	OBSERVACIONES	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES POR EL OR	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES POR EL MINISTERIO
35	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL ASENTAMIENTO LOS PARRA MUNICIPIO DE SARAVERA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA	Saravena Arauca	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La certificación NO es del 2022 tiene fecha del 2 de diciembre de 2021</li><li>2. Número De usuarios en el anexo 1 (1697) es diferente al número de usuarios de la MGA (1696)</li><li>3. El presupuesto no se evidencia el porcentaje de Certificación Retie</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se anexa certificación de la Entidad Territorial de la vigencia 2022.</li><li>2. Se corrige en la MGA con respecto al número de usuarios 1966 por 1967. Se anexa MGA corregida.</li><li>3. El valor del RETIE es asumido por el Operadore de Red por tal motivo no se contempla un porcentaje dentro del presupuesto.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se acepta la respuesta frente a la vigencia de la certificación de la Entidad Territorial.</li><li>2. Se acepta la respuesta y se evidencia la corrección en la MGA adjunta.</li><li>3. Se acepta la respuesta frente al valor del RETIE.</li></ol>
36	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL ASENTAMIENTO LOS TRONQUITOS MUNICIPIO DE SARAVERA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA	Saravena Arauca	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La certificación NO es del 2022 tiene fecha del 30 de abril de 2021</li><li>2. La certificación expedida por la Entidad Territorial no establece la no existencia de litigios sobre la propiedad</li><li>3. La certificación expedida por el Operador de Red no establece el compromiso de realizar el AOM y/o la reposición de la infraestructura del proyecto.</li><li>4. El presupuesto no se evidencia el porcentaje de Certificación Retie</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se anexa certificación de la Entidad Territorial de la vigencia 2022.</li><li>2. En la certificación de la Entidad Territorial se incluye el párrafo de no existencia de litigios sobre la propiedad.</li><li>3. Se confirma que en el segundo párrafo de la certificación del OR presentada dice lo siguiente: <i>Que la empresa DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR E.S.P. (OR), emite AVAL TÉCNICO y FINANCIERO para el proyecto "construcción de redes de distribución de energía eléctrica en el asentamiento los tronquitos Municipio de Saravena Departamento de Arauca" y se compromete a realizar la administración, operación, mantenimiento y reposición de la infraestructura del proyecto.</i> Se anexa certificación OR.</li><li>4. El valor del RETIE es asumido por el Operadore de Red por tal motivo no se contempla un porcentaje dentro del presupuesto.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Se acepta la respuesta frente a la vigencia de la certificación de la Entidad Territorial.</li><li>2. Se acepta la respuesta y se evidencia en la certificación adjunta.</li><li>3. Se acepta la respuesta y se evidencia en la certificación del OR.</li><li>4. Se acepta la respuesta frente al valor del RETIE.</li></ol>



37	<p>NORMALIZACIÓN REDES ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN BARRIOS SUBNORMALES ASENTAMIENTOS ISLA DEL SOL Y RENACER DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE-HUILA</p>	<p>ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P.</p>	<p>CAMPOALEGRE Huila</p>	<p>1. Los datos generales del proyecto en la certificación de la Entidad Territorial, no son coincidentes con el anexo 1 y el certificado SUI.                  2. La fecha de finalización de obras del anexo 2 no corresponde a la fecha de finalización del anexo 3, revisar fecha de actividad 13 etapa 1.                  3. La garantía de seriedad no se encuentra firmada por el Representante Legal                  4. La garantía de seriedad, no se evidencian la totalidad de los amparos establecidos en la convocatoria.                  6. La convocatoria establece que el PRONE no reconocerá recursos de administración delegada, por lo que se debe ajustar el presupuesto.                  7. De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 10.1.1 del anexo General del RETIE, el proyecto debe incluir los diagramas unifilares                  8. Hay diferencia en la distancia de red de MT y BT en anexo 1 y formato presupuesto; MT Anexo 1.5Km, MT Presupuesto 0.5 Km, BT Anexo 1.441 Km, BT presupuesto 1.303Km.</p>	<p>1. En la certificación de la entidad territorial se mencionan los códigos de cuenta con el que se facturan reportan al SUI, pero no se menciona el Número de las áreas especiales a las que corresponden. Se elabora un oficio aclaratorio, donde se indica para cada código de cuenta el código de área especial a la cual pertenece, con el fin de visualizar con claridad la correspondencia de la información con la certificación SUI y con el anexo 1.                  2. Se corrigió la fecha en los anexos 2 y 3 haciéndola coincidir según cronograma. Se ajustó también la fecha de la actividad 13, etapa 1 (en el anexo 3).                  3. El gerente firmó la póliza de seriedad, la cual se envía de nuevo, con la firma.                  4. Se solicitó aclaración de los amparos a la aseguradora, ésta envió dicha aclaración, la cual se adjunta en la carpeta de póliza.                  6. Se procedió a modificar la presentación del presupuesto, indicando que la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. asumirá los siguientes costos del proyecto:                  Administración delegada                  Interventoría integral de obra                  Dictamen de inspección RETIE                  Total, aporte ELECTROHUILA S.A. E.S.P asciende a \$ 120.121.275,00                  Debido a esta aclaración se actualizó el archivo Presupuesto en Excel (hojas presupuesto y resumen de presupuesto). Por el cambio del valor solicitado y aporte de ElectroHuila se actualizó también la Carta de Presentación del Proyecto en la subcarpeta 2_Carta de Presentación.                  7. En el plano 2/2 había un diagrama unifilar genérico para montaje de transformador monofásico. Este diagrama se detalló mejor y se elaboró un anexo en pdf con los 4 diagramas unifilares, uno para cada capacidad de transformador a emplear (15, 25, 37.5 y 50 KVA). Se adjuntó también los diagramas unifilares de nodo empleados en los cálculos de regulación, uno por cada circuito en baja tensión.                  Ambos anexos se incluyeron dentro de la subcarpeta 13_Memoria de Cálculo.                  Por la aclaración en diagrama unifilar y diagramas de nodo, se actualizó los planos 1-2 y 2-2 en la carpeta 14_Diseños eléctricos-planos.                  8. Se confirmó las distancias definitivas de línea de MT y red de BT, haciendo el ajuste correspondiente en el anexo 1 y en el formato de presupuesto.                  Longitud total línea MT: 0,485 km                  Longitud total red de BT: 1,441 km                  De acuerdo con las anteriores aclaraciones, se adjunta el archivo completo con las subcarpetas, donde se ha incluido los formatos anexos 1, 2 y 3, oficios, póliza, presupuesto, diagramas unifilares y otros documentos actualizados, según solicitud</p>	<p>1. Se aclara que la identificación extraída del SUI empleada por el operador corresponde a los códigos de cuenta, no obstante, se corrobora que la identificación del barrio se encuentra registrada en el sistema.                  2. Subsana presentando los anexos 2 y 3 de conformidad con las observaciones realizadas.                  3-4. Subsana y presenta el certificado 3 de la póliza de seriedad en el cual se verifica las coberturas de los riesgos requeridos por el ministerio y la firma por parte del tomador.                  6. El MGA y el presupuesto detallado del proyecto se incluye el valor de \$ 120.121.275,00 correspondiente a la administración delegada, interventoría y certificación RETIE la cual no hace parte del valor que solicitara al PRONE según el anexo 1.                  7. Subsana presentando el diagrama unifilar para los 6 transformadores contenidos en el anexo 1.                  8. Subsana y presenta el anexo 1 con la corrección de Km de red de MT y BT</p>
----	---	---	--------------------------	---	---	---



**Anexo No.2 PROYECTOS EN LOS CUALES EL MINISTERIO NO ACEPTÓ LAS SUBSANACIONES Y/O ACLARACIONES PRESENTADAS POR LOS OR  
COMO CONSECUENCIA DEL INFORME DE EVALUACIÓN PUBLICADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

No	PROYECTO	OPERADOR DE RED	MPIO/DPTO	OBSERVACIONES	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES POR EL OR	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES POR EL MINISTERIO
1	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO CARIBE	AIR-E S.A.S. E.S.P.	RIOHACHA La Guajira	1. No se evidencia el certificado de la entidad territorial para el barrio digitalizado en el anexo 1 (Caribe) 2. El número de usuarios en el Anexo 1 (330) son diferentes a las memorias de cálculo (516).	1. El ente territorial se encuentra interesado en la Normalización de las Redes Eléctricas del proyecto, no obstante; luego de ser notificados de las observaciones presentadas a través del informe de revisión de documentación de los planes programas y/o proyectos presentados dentro de la convocatoria PRONE No. 001 de 2022, y sugerir los ajustes correspondientes, fue ratificada por parte del Municipio de Riohacha, la certificación aportada en la convocatoria en los términos en que considero convenientes. 2. De acuerdo con el reporte del Sistema Único de Información SUI, los usuarios que pueden ser objeto de la normalización de redes eléctricas son 330 usuarios, en tal sentido fue elaborado el presupuesto, MGA, Anexo 1, Anexo 2, carta de presentación y demás documentación aportada para la viabilización del proyecto considera esta cantidad de usuarios. No obstante; las memorias de cálculos y el diagrama unifilar abarcan la totalidad de los usuarios encontrados en terreno, toda vez que; es necesario contemplar el dimensionamiento de las redes de energía eléctrica en el sector.	1. No se subsana ya que desde la presentación de proyectos se observó la ausencia del certificado por parte de la Entidad Territorial y en el término contemplado para el traslado del informe, dicho documento no fue remitido. 2. Se acepta la aclaración respecto al mayor número de usuarios reportados en las memorias de cálculos, toda vez que obedecen a la proyección de nuevos usuarios identificados en terreno por el Operador de Red.



**Anexo No. 3 CONSOLIDADO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA RESPECTIVA CONVOCATORIA (INFORME DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN / INFORME FINAL).**

No	OPERADOR DE RED	DEPARTAMENTO - MUNICIPIO	PROYECTO
1	AIR-E S.A.S. E.S.P.	MALAMBO - Atlántico	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO EL ESPINAL
2	AIR-E S.A.S. E.S.P.	PUERTO COLOMBIA - Atlántico	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO COLINAS DEL SOL
3	AIR-E S.A.S. E.S.P.	SABANALARGA - Atlántico	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO REY JOSE
4	AIR-E S.A.S. E.S.P.	SITIONUEVO - Magdalena	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO SAN JOSE
5	AIR-E S.A.S. E.S.P.	SITIONUEVO - Magdalena	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO SIMON BOLIVAR
6	AIR-E S.A.S. E.S.P.	RIOHACHA - La Guajira	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO NUEVO HORIZONTE
7	AIR-E S.A.S. E.S.P.	MALAMBO Atlántico	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO SUBNORMAL CARACOLI
8	AIR-E S.A.S. E.S.P.	POLONUEVO Atlántico	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO 06 DE NOVIEMBRE
9	AIR-E S.A.S. E.S.P.	PUERTO COLOMBIA Atlántico	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO SOLIMAR
10	AIR-E S.A.S. E.S.P.	SABANALARGA Atlántico	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO CASCAJAL
11	AIR-E S.A.S. E.S.P.	SABANALARGA Atlántico	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO LAS AMERICAS
12	AIR-E S.A.S. E.S.P.	SABANALARGA Atlántico	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO NOGALES
13	AIR-E S.A.S. E.S.P.	SABANALARGA Atlántico	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO SBN 11 DE FEBRERO
14	AIR-E S.A.S. E.S.P.	SABANALARGA Atlántico	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO SBN LA PAZ
15	AIR-E S.A.S. E.S.P.	SABANALARGA Atlántico	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO VEINTE DE ENERO
16	AIR-E S.A.S. E.S.P.	SABANALARGA Atlántico	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO VILLA ASPROS
17	AIR-E S.A.S. E.S.P.	SABANALARGA Atlántico	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO VILLA CAROLINA
18	AIR-E S.A.S. E.S.P.	CIÉNAGA Magdalena	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO 5 DE FEBRERO
19	AIR-E S.A.S. E.S.P.	CIÉNAGA Magdalena	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO DIVINO NIÑO
20	AIR-E S.A.S. E.S.P.	CIÉNAGA Magdalena	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO GIRASOLES
21	AIR-E S.A.S. E.S.P.	CIÉNAGA Magdalena	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO LA CONCEPCION
22	AIR-E S.A.S. E.S.P.	CIÉNAGA Magdalena	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO LA FLORESTA
23	AIR-E S.A.S. E.S.P.	CIÉNAGA Magdalena	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO SAN JUAN
24	AIR-E S.A.S. E.S.P.	CIÉNAGA Magdalena	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO URB LA MILAGROSA
25	AIR-E S.A.S. E.S.P.	PLATO Magdalena	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO FLORIDA



No	OPERADOR DE RED	DEPARTAMENTO - MUNICIPIO	PROYECTO
26	AIR-E S.A.S. E.S.P.	SANTA MARTA Magdalena	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO GAIRA SECTOR VISTA DEL MAR
27	AIR-E S.A.S. E.S.P.	SITIONUEVO Magdalena	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO EL PROGRESO
28	AIR-E S.A.S. E.S.P.	SITIONUEVO Magdalena	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO LA POLLERA
29	AIR-E S.A.S. E.S.P.	MAICAO La Guajira	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO MAREIGUITA - DIVINO NIÑO
30	AIR-E S.A.S. E.S.P.	MAICAO La Guajira	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO LA MOSCA
31	AIR-E S.A.S. E.S.P.	MAICAO La Guajira	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO LOS LAURELES
32	AIR-E S.A.S. E.S.P.	MAICAO La Guajira	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO PASTRANA
33	AIR-E S.A.S. E.S.P.	MAICAO La Guajira	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO RINCON GUAPO
34	AIR-E S.A.S. E.S.P.	MAICAO La Guajira	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO SANTA ISABEL
35	AIR-E S.A.S. E.S.P.	BARANOA Atlántico	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO SBN 11 DE MAYO
36	AIR-E S.A.S. E.S.P.	BARRANQUILLA Atlántico	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO JUAN MINA SECTOR CIUDADELA DE PAZ
37	AIR-E S.A.S. E.S.P.	BARRANQUILLA Atlántico	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO VILLA IRIS
38	AIR-E S.A.S. E.S.P.	RIOHACHA La Guajira	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO VILLA JARDIN
39	AIR-E S.A.S. E.S.P.	BARANOA Atlántico	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO SBN VILLA SOL
40	AIR-E S.A.S. E.S.P.	LURUACO Atlántico	NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO FEDERICO CERVANTES EL CARMEN
41	EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA	Saravena Arauca	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL ASENTAMIENTO LOS PARRA MUNICIPIO DE SARAVERA DEPARTAMENTO DE ARAUCA
42	EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA	Saravena Arauca	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL ASENTAMIENTO LOS TRONQUITOS MUNICIPIO DE SARAVERA DEPARTAMENTO DE ARAUCA
43	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P.	CAMPOALEGRE Huila	NORMALIZACIÓN REDES ELÉCTRICAS EN MEDIA Y BAJA TENSIÓN BARRIOS SUBNORMALES ASENTAMIENTOS ISLA DEL SOL Y RENACER DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE-HUILA